

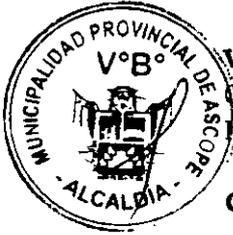


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029 – 2024-MPA/A

Ascope, 23 de enero del 2024



VISTO: El OFICIO N° 000731-2023/DRC/RENIEC, Expediente N° 0035-2023-MPA, del 04.01.2024, de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 000731-2023/DRC/RENIEC, signado con expediente N° 0035-2023-MPA, del 04.01.2024, a través del cual la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, comunica a esta corporación edil que procederán a iniciar el proceso del Inventario del Acervo Documentario de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Ascope; asimismo solicita se conforme la Comisión de Transferencia de Registros Civiles, a efectos que cuando se efectúe la transferencia del Acervo Documentario, en forma ordenada;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído del visto, se dirige a la Oficina de Secretaria General requiriendo que proyecte la Resolución de Alcaldía de conformación de la Comisión de Transferencia de Registros Civiles;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados y en merito a las facultades conferidas por el art.20° inciso 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles a la RENIEC, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|-------------|
| Abg. GLORIA DEL CARMEN ALZA CHAVEZ | JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS CIVILES -MPA | PRESIDENTE |
| CARLOS ALBERTO LLERENA ARANA | JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL -MPA | MIEMBRO |
| JUAN MANUEL ACOSTA CHING | ASISTENTE OFICINA DE REGISTROS CIVILES -MPA | MIEMBRO |



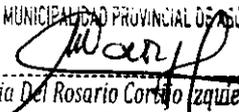
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión conformada mediante la presente resolución, tendrá a su cargo la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario a la RENIEC, en forma ordenada, así como la firma de las actas de transferencia parciales respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MPA, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortés Izquierdo
ALCALDESA-MPA